

RE: INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA//DEMANDANTE HERBERT RAFAEL BOTERO BOTER, DEMANDADO LIBERTY SEGUROS S.A. // RAD: 1100100300032021036500

Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Vie 17/05/2024 8:05

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

CC: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Buenas tardes estimada área de informes,



AUTORIDAD	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA:	PROCESO VERBAL
RADICADO	110014003003- 2021-00365 -00
DEMANDANTE:	HERBERT RAFAEL BOTERO BOTERO
DEMANDADO:	AUT GERMANA SAS Y LIBERTY SEGUROS SA
LLADO GTIA:	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
CASE:	12010

Confirmando nuestra asistencia a la audiencia programada el día 16 de mayo de 2024, en donde se adelantaron las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia

- a. Demandante y apoderada
- b. Apoderada Liberty Seguros
- c. Apoderado Autogermana
- d. Apoderada BBVA Seguros

2. Practica de pruebas:

- a. Perito del demandante Mario Fernando Calle
 - i. Tiene experiencia como evaluador
 - ii. Experiencia en maquinarias y equipos
 - iii. No tiene experiencia en caja de cambios y BMW
 - iv. Se prendió y no se podía mover
 - v. Estaba lleno de testigo prendidos
 - vi. Constató el valor comercial del vehículo
 - vii. Se somete a un proceso de BMW que tiene como objeto su actualización de caja
 - viii. El recalentamiento y el sonido no le constan, esto fue lo que se le comunicó a él, porque cuando lo vio el carro ya había salido de Autogermana
 - ix. Base científica de las consecuencias: no hay, pues dice que cuando se sometió a la actualización se dañó, deberían hacérsela al otro perito
 - x. base técnica o estudios para concluir que los eventos sobre tensión de los procedimientos que llevo a cabo de autogermana fueron los que desencadenaron en la caja mecatrónica: la remito al otro perito
 - xi. En septiembre de 2019 no recuerda el km, pero cree estar en 70mil
 - xii. No reviso el manual
 - xiii. El aceite debe ser cambiado dentro del taller autorizado

- xiv. No pudo verificar la forma en que se realizó el procedimiento por parte de Autogermana.
- b. Perito del demandante Diego Tamayo
 - i. Ha hecho dictámenes de automóviles de BMW
 - ii. Ha hecho dictámenes de caja de cambios, pero con diferentes referencias
 - iii. Le envían el historial de autogermana y lee. Antes de que entrara a autogermana no realizó ninguna conducción
 - iv. Cuando hizo la conducción después las marchas no funcionaban correctamente y ahí tenía todos los testigos prendidos
 - v. El procedimiento consiste en conectar al carro a una computadora y se hace un Scanner, pero el procedimiento no lo sabe porque no ha tenido un caso con la misma referencia
 - vi. Estaban prendidos todos los pilotos, entonces tocaba hacer una revisión
 - vii. la experiencia indica que cuando se hace un mal scanner, entonces puede generar daños, así conforme al manual
 - viii. No conoce el manual donde indique cuando debía hacerse el cambio de aceite
 - ix. el cambio de aceite de una marca diferente y en taller no autorizado puede tener consecuencias negativas (mala lubricación, recalentamientos)
 - x. no sabe el cambio previo que se hizo, no sabe el tipo de aceite ni el taller
 - xi. Mientras que se utilice el aceite adecuado y el procedimiento adecuado no importa que el manual diga que no deba hacerse
 - xii. No hizo ningún chequeo porque las valoraciones y scanner son de la marca y él no las tiene
 - xiii. el vehículo llegó rodando al taller según lo que le contó el Herbert
 - xiv. El procedimiento realizado por Cesvi estuvo correcto.
- c. Perito Henry Benitez Duque
 - i. Tecnólogo en Mecánica automotriz y cursa 6 de ingeniería mecánica
 - ii. Perito en Cesvi hace 4 años y medio
 - iii. la experiencia no está relacionada con la marca BMW
 - iv. Revisa el vehículo que estaba en Medellín y toma el registro fotográfico
 - v. No se puede prender el vehículo
 - vi. proceso de actualización de software de transmisión: procesos de fabricantes tiene, se conecta un scanner, no se componen cambios mecánicos
 - vii. Todos los fabricantes operan de forma distinta, en el caso presente el vehículo se conecta a una toma corriente, luego se conecta el scanner y ya el protocolo tiene en scanner la actualización de datos
- d. Perito Carlos Alberto Sierra
 - i. técnico profesional en mecánica automotriz
 - ii. experiencia 24 años
 - 1. Cesvi tiene 5 años como profesional el dictámenes
 - 2. Jefe nacional de mantenimiento de flota
 - 3. Campo rubiales
 - 4. Equipo estacionario
 - 5. la revisión mecánica es haber llevado el automóvil al taller, pero no se autorizó el traslado del mismo. CESVI pidió a autogermana para que este le hiciera el traslado al demandante y así realizar el estudio
 - 6. Se consolida la información y se determina que la intervención que se hizo no es invasiva y por ende no va afectar la operabilidad del vehículo
 - a. este análisis fue documental, si se hubiera llevado al taller tocaba:
 - i. energizarlo
 - ii. llevarlo en grúa

- iii. en el taller toca girar el motor de manera manual para verificar que no estuviera pegado
- iv. s el motor gira normal, se procede a retirar el aceite y hacer el cambio paa prender
- v. posteriormente, prenderlo. entonces toca conectarlo a una unidad de energía, abrir el switch y así proceder a la actualización de la unidad mecatronica y así verificar los códigos de error
- 7. el vehiculo ingresa solicitando escaneo en la unidad de control y en el historial se evidenciaban código de fallas
 - a. acoplamiento de marchas (sobretensión en la unidad ppal a los 93000 km, lo cual se pudo presentar por descaraga de bateria, por prender con cables o por cambio de la misma) Si la sobretensión se presentó por la conexión de cables puede pasar que se afecte la unidad de la caja, pero no es posible determinar porque paso los 95000km
 - b. Se presentó una anomalia en la caja de distribución, pero no dice que
 - c. Antes de ingresar al taller el vehiculo ya tenia una falla, 4mil km antes tambien habia presentado un tipo de avería en el motor, en el eje de admisión o válvulas de admisión
- 8. Se hizo la prueba en un vehiculo de las mismas características
- iii. Se hizo una verificación por parte del demandante con una ruta pues paso un año y no es posible determinar si el vh antes estaba bien o erronea, en este dictamen se tuvo en cuenta con el historial del dictamen
- iv. desgaste del kit de embriaguez en la transmisión y se genera por deficiencia en el aceite
 - v. las averías es por el uso del carro por la mala transmisión, hay un desgaste
 - vi. la avería incrementa el desgaste y podría llegar la inoperabilidad
 - vii. Si presentó la falla según la hoja de vida
 - viii. No tuvo mantenimiento adecuado, pero es especulando
 - ix. Si son los sobresaltos es un tema netamente mecánico
- e. Testigo Carlos Muñoz (se desistió)
- f. Testigo Sergio Urand (se desistió)
- g. Testigo Alejandro Pabón
 - i. No conoce el vehículo, pero conoce el historial del mismo
 - ii. El equipo de diagnóstico solo lo tienen los talleres autorizados
 - iii. Se hizo una prueba de ruta y se evidencia un jaloneo, por lo que deben revisarse otros componentes
 - iv. el fallo es mecánico, porque es de la caja
 - v. La conexión no tiene ningún inconveniente en su aspecto mecánico
 - vi. una vez se define que es la caja, deberá entonces cotizarse y remitirse al cliente
 - vii. Se generan daños si se cambia el aceite no autorizado y demás.
 - viii. En la carta inicial de la solicitud decía que hubo un cambio de aceite
 - ix. Dentro de la epata de diagnostico al no generar un daño pues es una revisión normal que debe hacerse
 - x. Debía hacerse la actualización para determinar la causa
 - xi. Auto germana no intervino en la caja
 - xii. Ya tenia averías pero igual si lo hace es en una marcha lenta
- 3. Alegatos:
 - a. Demandante
 - i. En cuanto a Autogermana:
 - 1. Se probaron los tres elementos de la responsabilidad

2. Después de haber estado en el cuidado de Autogermana se evidencia que no marcha el vehículo
 - ii. En cuanto a las Aseguradoras:
 - Se debe afectar la póliza por cuanto amparo daños de terceros
 - b. Autogermana
 - i. La parte demandante no acredita los hechos en los que sostiene la responsabilidad
 - ii. Autogermana hizo una tarea diligente, por cuanto ofreció un servicio y no intervino nunca el carro debido de forma inadecuada
 - c. Liberty
 - i. No se probó la realización del riesgo y cuantía
 - ii. Se encuentra configurada la exclusión contenida en el clausulado
 - d. BBVA
 - i. Falta de cobertura material
 - ii. Falta de cobertura material por riesgo excluido
 - iii. Riesgo inasegurable
 - iv. Inexistencia de obligación indemnizatoria
4. El juez indicó que proferirá el fallo por escrito dentro de los diez días siguientes.

[@Javier Esteban Aldana Marin](#) Por favor ayúdanos a hacerle seguimiento a la sentencia que se proferirá por escrito dentro de los 10 días siguientes, así como también con la consecución del acta.

Muchas gracias y quedo atenta a sus requerimientos sobre el particular

Cordialmente,



gha.com.co

Brenda Patricia Díaz Vidal
Abogada Senior I

Email: bdiaz@gha.com.co | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Brenda Patricia Diaz Vidal

Enviado: viernes, 15 de marzo de 2024 16:53

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Cc: MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA//DEMANDANTE HERBERT RAFAEL BOTERO BOTER, DEMANDADO LIBERTY SEGUROS S.A. // RAD: 1100100300032021036500

Buenas tardes estimada área de informes,

AUTORIDAD	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA:	PROCESO VERBAL
RADICADO	110014003003- 2021-00365 -00
DEMANDANTE:	HERBERT RAFAEL BOTERO BOTERO
DEMANDADO:	AUT GERMANA SAS Y LIBERTY SEGUROS SA
LLADO GTIA:	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
CASE:	12010

Confirmando nuestra asistencia a la audiencia programada el día 12 de marzo de 2024, en donde se adelantaron las siguientes etapas:

1. Verificación de la asistencia
 - a. Demandante y apoderada
 - b. RL de Liberty Seguros y apoderada
 - c. RI Autogermana SAS y apoderado
 - d. RI BBVA Seguros y apoderada
 - e. Testigos
 - f. Peritos
2. Conciliación: Liberty y BBVA sin ánimo. Se escucha la propuesta del demandante y lo indicado por Autogermana SA
 - a. Autogermana SA: Se cancelará el 70% es decir que, el demandante pagará \$30.000.000 y se arreglaría la caja de cambios
 - b. Demandante: que arregle el vehículo--> Se declara fracasada la conciliación.
3. Interrogatorios de parte:
 - a. Demandante:
 - i. El vh se adquirió en el 2015 y tenía 60mil km de recorrido y el carro funcionaba muy bien y a la fecha del siniestro tenía 97mil km
 - ii. En sept de 2019 presentó un aumento de temperatura y ante ello se detuvieron y lo llevaron a la vivienda, luego lo llevaron a Autogermana en grúa.
 - iii. Se remite carta por el demandante a autogermana y pide otros servicios adicionales

- iv. El vh se llevó al taller y lo recibió una persona que normalmente lo recibe y el vh entró y solo al mes le dijeron que había un problema de la caja y que tocaba cambiar la caja
- v. Después de hacer la revisión de diagnóstico y que no hay problema en la caja y luego de haber hecho una integración debía cotizar el módulo
- vi. Es un hecho sobreviviente y por eso reclama ante Liberty pero objetan indicando que es un desgaste
- vii. Si es consciente de que la caja de cambios tiene un problema desde el 2015
- viii. Hubo claridad de la ruta de Autogermana sobre el diagnóstico
- ix. Siempre habían acudido a Autogermana anteriormente
- x. El cambio de aceite que menciona no se realizó en Autogermana, pues se hizo en un taller especializado en mantenimiento de cajas y se compró el aceite
- xi. Estas intervenciones solo pueden hacerse en sitios autorizados de BMW, no lo sabe, porque si el vh está fuera de garantía no debe hacerse así

b. RL Autogermana

- i. El vh llegó con 97000km y revisando el historial el vh ha estado en 4 ocasiones:
 - 1. 2016 ajuste de 4x4
 - 2. Dic 2018 se le dañó un alternador
 - 3. 2019 para instalar algo del alternador
 - 4. Este ingreso
- ii. En este ingreso llega en grúa con una petición específica, dentro de la prescripción había un recalentamiento, plumillas, aire acondicionado y en cuanto al tema de la caja
- iii. El cambio de aceite no se hace
- iv. Cuando llega al ingreso había una petición:
 - 1. Recalentamiento, se revisó y se solucionó la causa, se instaló manguera
 - 2. Caja de velocidades → acá tiene dos partes, una parte mecánica y es una unidad sellada que al interior tiene una serie de engranajes que van cambiando su posición; y, hay otra parte, electrónica, que ayuda al funcionamiento de la parte mecánica. Había daño en la parte electrónica y se intentó un reprogramación para ver si se mejora, se hizo el proceso
 - 3. Aire acondicionado, se revisó. Se ajustó
 - 4. Plumillas, se ajustó
- v. Daño en la parte mecatrónica: es la que regula la caja, da órdenes. Las políticas del fabricante no permiten reparación en la caja de cambios, es decir no pueden cambiar el módulo ni abrir ni nada. Con unos equipos sofisticados de la marca y allí miran el módulo electrónico, pero no pueden reparar. Con la reprogramación se puede intentar solucionar → si no funciona pues no se puede hacer más y debe reemplazarse la caja y se informa al cliente
- vi. El carro está diseñado para que solo funcione con el aceite que se introduce al ppio, cuando pasa que hay fuga, no se cambia sino que se completa
- vii. Protocolo: hace diagnóstico, la consecuencia es que la caja está dañada y tocaba cambiarla. En este proceso se accede al módulo de la mecatrónica y aquí se evidencia el problema y aquí se hace una reprogramación de software para saber si se puede resetear, pero no se pudo
- viii. En un proceso de reprogramación no se va a dañar la caja de velocidades, pero sí puede pasar que con un scanner en otros talleres se dañe, pero porque los equipos no son de la marca
- ix. Lo de la demora del diagnóstico → hubo contacto con el cliente y no cree que fue un tema tardío
- x. La causa de la incidencia en la caja de cambios tuvo que ser porque hubo síntomas y no lo llevaron a un taller autorizado de la marca y hubo una mala manipulación por otro taller de servicio

- xi. Puede que la caja se dañe antes de los 90mil km, aquí había síntomas prematuros de que la caja requería atención y esos síntomas se dieron 60mil km por ello el desgaste va a ser mayor y por ello pudo tener esa incidencia

c. RL Liberty

- i. Una póliza de seguros automóbiles, es un producto estándar de mercado en donde se amparan daños materiales que sufra el vh en un accidente o acto mal intencionados de 3ros.
- ii. Este producto no busca actuar como garantía de un debido funcionamiento, ni fuente de recursos de repuestos y tan es así que de manera expresa se deja claridad que no se cubre desgaste natural o daños que tengan que ver con deficiencias en las reparaciones o mantenimientos que se hagan
- iii. La petición indemnizatoria en jun 2020 y fue posterior a las reparaciones. Aquí solicitó le fueran indemnizado los costos de reparación de la casa y a esa petición se respondió en junio de 2020 y dijo que falta de cobertura porque no hay un evento accidente y se hizo presente la exclusión
- iv. No hay mas comunicaciones además de lo tramitado en el proceso
- v. Riesgo excluido y no se ha realizado el riesgo
- vi. No se inspecciona por Liberty además porque no hubo realización de riesgo
- vii. Cuando se expidió la póliza con Coaseguro, allícada compañía se distribuye el riesgo en el 50%

d. RL BBVA Seguros

- i. Este contrato fue estructurado bajo la figura de Coaseguro del 1095 CCO, esto quiere decir que Liberty asume un 50% y BBVA el otro 50% derivados de la póliza objeto de la litis. En este caso Liberty es la líder, es decir el membrete es de Liberty y en el desglose se evidencia el 50%
- ii. En este caso si bien existe una cobertura temporal, lo cierto es que los daños del vehículo no están amparaos por la póliza del seguro de daños
- iii. La causa no se circunscribe al amparo, se establece también una exclusión y en este caso los daños corresponden a un daño electrónico y esta garantía legal no está cubierta por el seguro de daño

4. Fijación de litigio

- a. Determinar si Liberty es civilmente responsable por el incumplimiento del contrato al no haber reconocido el siniestro
- b. Si estaban acreditados los requisitos del art 1077
- c. Conforme a la reforma, se deberá revisar si hubo incumplimiento y como consecuencia de ello hubo daños al automotor

5. Control de legalidad

- a. No se avizoran vicios

6. Practica de pruebas

a. Testimonios

i. Alma Stella Rico Botero

- 1. La mayoría de veces ella conduce el vh
- 2. lo llevaron a autogermana en grua
- 3. hubo dos episodios de recalentamiento
 - a. en 2019
 - b. el del objeto de litigio
- 4. Desde que lo compraron sentía un cambio mas fuerte que el otro

5. Se prendieron 6 testigos
 6. no se acuerda cuanto fue el tiempo que duro el carro
 7. que la caja se había dañado y que el arreglo costaba \$42.000.000
 8. se sentía el cambio, pero no le vieron la relevancia, pues el carro funcionaba normal
 9. económicamente los hechos representaron perjuicios materiales
- ii. Carlos Mauricio Botero
1. Dos recalentamientos
 2. en la segunda vez, se entrega una condición disfuncional y no se podía conducir. Se remitió por un sobrecalentamiento y se solicita que se revise la caja de cambios por que era brusco el movimiento entre 2 y 3 que se presentaba cuando se aceleraba el vehículo
 3. La inconsistencia en la caja de cambios se evidenció
 4. El cambio de aceite no se hizo en un taller de Autogermana y se hizo como cambio preventivo
 5. Autogermana cambió una manguera, entonces se resuelve el calentamiento. Frente a la caja de cambios, ellos hicieron un procedimiento sobre la caja de cambios, se hizo una prueba de ruta. En el escrito se indicó que se hizo una actualización de la unidad mecatronica o caja de cambios. El vh se entrega, pero con las alarmas encendidas en el tablero
 6. El vehiculo sale con una sola marcha, no alcanza a 50km, además consumía mucha gasolina
 7. Se presentó petición a la aseguradora por el daño
 8. En los foros especializados si se dice que hay que cambiar el aceite, pero en el manual no lo dice
- iii. Se desisten de los otros testigos solicitado por la parte demandante (Angela Rico y Santiago Restrepo)

b. Se tiene por incorporado el Dictamen Pericial presentado por Autogermana y se citan a los peritos para la próxima audiencia.

7. Fecha para continuación de audiencia: 16 de mayo de 2024 a las 9:00am

*Se remite acta para

Agradezco sus gestiones y quedo atenta a sus requerimientos.

Cordialmente,

BRENDA PATRICIA DÍAZ VIDAL

ABOGADA

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 312 442 32 03

bdiaz@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.